

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DEJASE SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA, ADJUDICA PROYECTOS DE LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS- FONAPI, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1.501, de 21 de abril de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2025.
2. Que, por Resolución Exenta N°2.262, de 08 de julio de 2025, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) declaró los resultados de Admisibilidad de la Convocatoria Pública y aprobó el Anexo: Recurso de Reposición, de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2025.
3. Que, por Resolución Exenta N°2.518, de 12 de agosto de 2025, se declararon los proyectos postulados que resultaron adjudicados, no adjudicados y en lista de espera, de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos- FONAPI, año 2025, quedando un saldo presupuestario tras la adjudicación de \$24.442.493 (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos).
4. Que, dentro de las entidades adjudicadas, conforme a la resolución antes citada, se encuentra la **Corporación Centro de Trastornos del Movimiento**, Folio N°127368, por un monto total de \$29.959.400 (veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos).
5. Que, en las Bases de la Convocatoria FONAPI 2025, en el numeral 5. “Firma de Convenio”, del punto III. ETAPAS DEL CONCURSO, se establece expresamente lo siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EAN4NP-911>

"SENADIS verificará que las organizaciones que mantienen pendientes otros convenios con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en cualquiera de sus programas, tengan sus rendiciones técnicas y financieras al día".

Asimismo, se indica:

"SENADIS podrá solicitar información adicional para aclarar los dos puntos anteriores, las cuales deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha notificación".

"En el evento de no entregarse la información solicitada, SENADIS podrá dejar sin efecto la adjudicación de la organización y podrá adjudicar el siguiente proyecto que se encuentre en lista de espera".

6. Que, efectuado el proceso de verificación de las rendiciones financieras de la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento y tras la entrega de información complementaria, con fecha 28 de octubre de 2025, el Departamento de Programas para la Inclusión de SENADIS, notifica a la entidad adjudicada, que se ha constatado la existencia de rendiciones pendientes correspondientes al mes de septiembre de 2025, relativas a los convenios vigentes aprobados por las Resoluciones Exentas N°4.218-2024 y N°1.605-2025.
7. Que, atendido lo expuesto, resulta procedente dejar sin efecto la adjudicación otorgada a la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, folio N°127368.
8. Que, por su parte, procede la adjudicación de los proyectos que se encuentren en lista de espera de la Convocatoria FONAPI 2025, correspondiente a los folios N°127647, de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, y N°126682, de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, conforme al orden de prelación establecido, y dado que el saldo total disponible asciende a un total de \$54.401.893 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos un mil ochocientos noventa y tres pesos), correspondiente a la suma del saldo presupuestario tras la adjudicación y del monto adjudicado de la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, lo que permite adjudicar ambos proyectos.

RESUELVO:

- 1º. DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación del proyecto folio N°127368, de la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del punto III. ETAPAS DEL CONCURSO de las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI, año 2025, efectuada por Resolución Exenta N°2.518. de 12 de agosto de 2025, conforme el siguiente detalle:

Nº	REGIÓN	FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	MONTO APROBADO
40	Metropolitana de Santiago	127368	CORPORACIÓN CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	\$ 29.959.400

- 2º. ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, los proyectos de la Lista de Espera que se encuentra en el primer y segundo lugar, de acuerdo a la Resolución Exenta N°2.518, de 12 de agosto de 2025, individualizados en el siguiente cuadro:

Nº	REGIÓN	FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	PUNTAJE	MONTO APROBADO
117	Los Lagos	127647	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	71,25	\$ 27.009.740
118	La Araucanía	126682	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	70,00	\$ 26.730.991



- 3°. SUSCRÍBANSE** los Convenios de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y con la Ilustre Municipalidad de Villarrica, en virtud de los proyectos adjudicados, singularizados en la tabla del Resuelvo precedente.
- 4°. NOTIFÍQUESSE** la presente resolución de conformidad a Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI año 2025, vía correo electrónico a la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y a la Ilustre Municipalidad de Villarrica, informando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenio.
- 5°. DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2.518, de 12 de agosto de 2025 de SENADIS.
- 6°. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sección Gestión de Convenios del Departamento Jurídico, al Departamento de Programas para la Inclusión, y al Departamento de Administración y Finanzas, todos de SENADIS.
- 7°. DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su publicación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, el que deberá enviarse únicamente a través del correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl y mediante el Formulario contenido en el Anexo: Recurso de Reposición aprobado por Resolución N°2.262, de 08 de julio de 2025.
- 8°. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.
- 9°. IMPÚTESE** el gasto que demande el Convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 03 y asignación 006 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EAN4NP-911>